

RES. EX. (DAC) N° 110 / ✓

MAT.: Aprueba Mandato Complementario de Ejecución de Obras, que indica.

PUNTA ARENAS, 09 JUL. 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
4. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
5. La Resolución N° 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón
6. El oficio circular N° 36 de 14.06.2007 y Oficio circular N° 01 de 08.01.2008, del Ministerio de Hacienda;
7. El oficio N° 525 de fecha 28.05.08., de la Sra. Intendente Regional, que solicita aprobación de Proyecto de Inversión, afecto la Circular N° 36;
8. El Decreto de Hacienda N° 918 de 02.07.2008, que aprueba recursos;
9. El Convenio Mandato primitivo de Ejecución de Obras de fecha 29.08.08;
10. El Convenio Mandato Complementario de fecha 10.11.2008;
11. La Resolución T. R. N° 014 de fecha 20/01/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 28/01/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto;
12. El acuerdo del Consejo Regional, tomado en la 11ª Sesión Ordinaria de fecha 13.04.09 donde ratificó Moción Administrativa sancionada en la 10ª Sesión Ordinaria de fecha 06.04.09, relacionada con el incremento de recursos;
13. La Resolución T. R. N° 056 de fecha 09/06/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 23/06/2009, que contiene el incremento presupuestario del proyecto;
14. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, por oficios citados en el visto N° 6 de la presente resolución, el Ministerio de Hacienda, impartió instrucciones específicas sobre materias de inversión pública, Ley de Presupuesto del Sector Público;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 11 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena, es una entidad técnica idónea para encomendarle la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de encomendar la ejecución del Proyecto en comento, por medio de un Mandato Completo e Irrevocable.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Complementario de fecha 06.06.09, suscrito entre este Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
30087960-0	Conservación de Vías Urbanas XII Región, año 2008

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, y cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas, a 06 días del mes de Junio de dos mil nueve, entre el **Gobierno Regional de la XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena**, RUT N° 72.229.800-4, representado por su Intendente Regional, don MARIO JOSÉ MATURANA JAMAN, RUT N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° Piso, de esta ciudad, actuando de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 16 de la Ley 18.091, modificado por el Art. 19 de la Ley 18.267, la Ley N° 19.275 y D.S. N° 732 de Hacienda, en adelante "EL MANDANTE", por una parte y, por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena**, representado por su Director Regional (S) don JUAN PABLO JAINAGA MALLAGARAY RUT N° 8.071.453-K, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722 - 3° Piso, de esta ciudad, actuando de acuerdo a facultades emanadas del Art.16 del D.S. N° 355 de V. y U. de 1976 y D.S. N° 247 de 28.11.03 de V. y U., en adelante "EL MANDATARIO", se suscribe el presente Mandato Complementario con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 29.08.2008 entre el Gobierno Regional de Magallanes y SERVIU XIIª Región de acuerdo al siguiente recurso financiero:

Ítem	Código BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	Fuente de Financ.	MONTOS M\$		
				2008	2009	TOTAL M\$
02	30072756	Conservación vías urbanas XII Región, año 2008	FNDR	97.525	422.975	520.500

SEGUNDO: El Mandato Complementario de fecha 10 de Noviembre de 2008, que introduce modificaciones a las Cláusulas SEGUNDO y OCTAVO del Convenio Mandato precedentemente aludido.

TERCERO: El Acuerdo del CORE de fecha 06 de Abril de 2009, que incrementa el Presupuesto para Obras Civiles del Mandato de fecha 29 de Agosto de 2008, en la suma de M\$ 50.000.-

CUARTO: Complémentese la cláusula SEXTO del mandato original, de acuerdo al siguiente detalle:

"Conservación vías urbanas XII Región, año 2008"			
Ítem	Cód. BIPN°	ITEM	M\$
2	30072756-0	Gastos Administrativos	1.000
		Consultorías	19.500
		Obras civiles	550.000
Totales M\$			570.500

QUINTO: El presente Mandato Complementario, deberá ser sancionado por las partes mediante Resoluciones Exentas, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la ley.

SEXTO: Este Convenio Mandato Complementario se suscribe en siete (7) ejemplares de igual tenor, quedando cuatro (4) en poder del SERVIU y tres (3), en poder de Intendencia Regional.



3. Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31, ítem 02 "Proyectos", asignación 004 Obras Civiles.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; S. SANCHEZ P., ASESOR JURÍDICO SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,

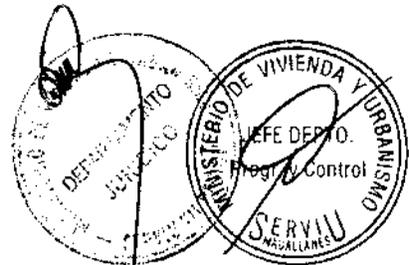

SANDRA SANCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL



MFA/GGA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región
- Sra. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto Conservación Vías Urbanas XII Región, año 2008
- Archivo



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**MANDATO COMPLEMENTARIO COMPLETO E IRREVOCABLE DE EJECUCIÓN DE OBRAS
PROGRAMA DE INVERSIÓN CON CARGO AL FNDR
CONVENIO REGULADO A TRAVÉS DE LA CIRC. N° 36-2007 DEL MINHAC**

En Punta Arenas, a 06 días del mes de Junio de dos mil nueve, entre el **Gobierno Regional de la XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena**, RUT N° 72.229.800-4, representado por su Intendente Regional, don MARIO JOSÉ MATURANA JAMAN, RUT N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2º Piso, de esta ciudad, actuando de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 16 de la Ley 18.091, modificado por el Art. 19 de la Ley 18.267, la Ley N° 19.275 y D.S. N° 732 de Hacienda, en adelante "EL MANDANTE", por una parte y, por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena**, representado por su Director Regional (S) don JUAN PABLO JAINAGA MALLAGARAY RUT N° 8.071.453-K, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722 - 3º Piso, de esta ciudad, actuando de acuerdo a facultades emanadas del Art.16 del D.S. N° 355 de V. y U. de 1976 y D.S. N° 247 de 28.11.03 de V. y U., en adelante "EL MANDATARIO", se suscribe el presente Mandato Complementario con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 29.08.2008 entre el Gobierno Regional de Magallanes y SERVIU XIIª Región de acuerdo al siguiente recurso financiero:

Ítem	Código BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	Fuente de Financ.	MONTOS M\$		
				2008	2009	TOTAL M\$
02	30072756	Conservación vías urbanas XII Región, año 2008	FNDR	97.525	422.975	520.500

SEGUNDO: El Mandato Complementario de fecha 10 de Noviembre de 2008, que introduce modificaciones a las Cláusulas SEGUNDO y OCTAVO del Convenio Mandato precedentemente aludido.

TERCERO: El Acuerdo del CORE de fecha 06 de Abril de 2009, que incrementa el Presupuesto para Obras Civiles del Mandato de fecha 29 de Agosto de 2008, en la suma de M\$ 50.000.-

CUARTO: Compléméntese la cláusula SEXTO del mandato original, de acuerdo al siguiente detalle:

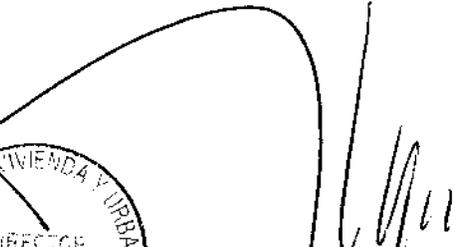
Departamento de Programación y Control SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena
Edificio de los Servicios Públicos - Croacia N° 722 - 3er. piso - Punta Arenas - fonos : 714438 - 714432 fax 714442
\\Srvpare_c32\paol\Mand. y Res\Mandatos\Inf\FNDR\Compi2009\Copia de ejecución_Conservación_Vías_Urbanas_2.doc



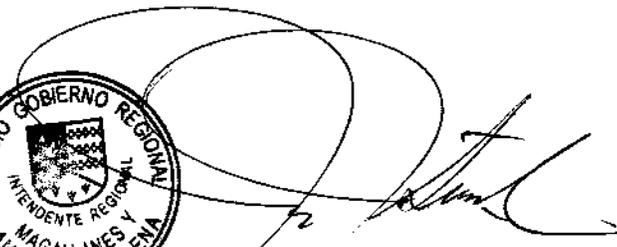
"Conservación vías urbanas XII Región, año 2008"			
Ítem	Cód. BIP N°	ITEM	M\$
2	30072756-0	Gastos Administrativos	1.000
		Consultorías	19.500
		Obras civiles	550.000
Totales M\$			570.500

QUINTO: El presente Mandato Complementario, deberá ser sancionado por las partes mediante Resoluciones Exentas, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la ley.

SEXTO: Este Convenio Mandato Complementario se suscribe en siete (7) ejemplares de igual tenor, quedando cuatro (4) en poder del SERVIU y tres (3), en poder de Intendencia Regional.




JUAN PABLO JAINAGA MALLAGARAY
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIIa. REGIÓN (S)




MARIO JOSE MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
GOBIERNO REGIONAL EJECUTIVO

